I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 14 de agosto de 2000, por la que se suprimen enseñanzas implantadas y se autoriza la implantación de nuevas enseñanzas en el I.E.S. «Virgen de Guadalupe» de Cáceres, en el curso académico 2000-2001.

En el curso académico 2000-2001, con motivo del traspaso desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria (Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre), se debe proseguir la implantación y la adecuación de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, aprobado por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, el Real Decreto 173/1998 y el Real Decreto 1112/1999.

En dicho calendario se establece la implantación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, definidos en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo.

Mediante la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 11 de junio de 1999 se autorizó la implantación en el I.E.S. «Virgen de Guadalupe» de Cáceres, código 10000786, del Ciclo de Grado Medio «Mecanizado».

El artículo 1, punto 2, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, establece la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y programas de garantía social.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que legalmente tengo atribuidas, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

D I S P O N G O

PRIMERO.–Suprimir el Ciclo de Grado Medio «Mecanizado» implantado en el I.E.S. «Virgen de Guadalupe» de Cáceres, código 10000786, autorizado por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 11 de junio de 1999.

SEGUNDO.–Autorizar la implantación del Ciclo de Grado Medio, denominado «Soldadura y Calderería», en sustitución del que se suprime, en el I.E.S. «Virgen de Guadalupe» de Cáceres, código 10000786.

TERCERO.–La implantación del mencionado Ciclo estará condicionada a contar con un numero mínimo de veinte (20) alumnos. La Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, previo informe del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, podrá autorizar, si circunstancias especiales así lo aconsejan, la impartición del mismo con un número menor de alumnos.

CUARTO.–Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

QUINTO.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de agosto de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 18 de agosto de 2000, por la que se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Constitución Española reconoce a todos los españoles y españolas el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos/as.